NOTIFICACIÓN #1

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DE LA SF (CE) 2022-025 CONTRATO "PANES Y PRODUCTOS PARA MERIENDAS"

La Junta de Subastas notifica las contestaciones a las preguntas recibidas.

LICITADOR	PREGUNTAS	RESPUESTAS
Holsum de Puerto Rico, Inc.	Instrucciones Generales Pág. 13 cláusula 3 "Ajuste de Precios. Al final de la primera oración y entre paréntesis dice (No Aplica). En la página 24 cláusula 2 "Renegociación de Precios en el párrafo que empieza "como excepción" da como una posibilidad de enmendar el precio.	Página 13 cláusula 3 "Ajuste de Precios" se enmienda para que lea: (Si Aplica).
	Pág. 15 cláusula 9 "Evaluación y Adjudicación. Sección C Aplicación del % de Preferencia versus pág. 29 cláusula 22. Entendemos que no se reconocerá el % de preferencia, ya que la subasta será sufragada con fondos federales.	Ley Para la Inversión en la Industria Puertorriqueña: En las subastas para la adquisición de alimentos, bienes y servicios sufragados con fondos federales de la Autoridad Escolar de Alimentos no se reconocerá la política preferencial por la Ley conocida como, "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004. *La Reglamentación Federal 7 CFR 3016.36 (c) (2), prohíbe la aplicación de esta ley, excepto en la compra de productos locales sin procesar, en los que se estará reconociendo dicha preferencia geográfica."*
	Condiciones Especiales Pág. 26 cláusula 2 "Rotulación de los Paquetes" La cláusula solicita la rotulación nutricional y listado de los ingredientes como parte de los requisitos del empaque del producto. Ciertos productos, debido al tipo de empaque y/o empaques genéricos no se tiene el espacio o la tecnología para incluir extensas descripciones. Por lo que solicitamos que en ciertos productos se pueda imprimir solamente, nombre del producto, peso, licencia sanitaria, ingredientes alergenos si alguno, fecha de expiración, fecha de producción en código de "Julian Date".	Se aceptará la rotulación sugerida para empaques genéricos.
	Páginas 27 y 28 cláusula 10 "Proceso de Conciliación y Facturación" la cláusula solicita la entrega de facturas y conduces originales. Debido al requerimiento del DEPR de facturación electrónica, no se pueden entregar originales, sino copias o facsímiles de los originales. Favor de aclarar que esta copias o facsímiles electrónicos son aceptables.	El suplidor tiene que subir las facturas y conduces originales al Sistema Financiero. Se pide que también envíen los documentos al Pagador de cada Componente Fiscal a través de correo electrónico, esto para el expediente.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

LICITADOR	PREGUNTA	RESPUESTA
Holsum de Puerto Rico, Inc.	Renglón 1- Panes Pág. 2 #6 Pan Emparedado de Grano Entero Sin Azúcar (Whole Grain). Solicitamos los siguientes cambios, cada rebanada de pan deberá tener un peso de 28 a 29 gramos aproximadamente y debe contener de 15 a 17 rebanadas aproximadamente.	Se enmendará para que lea de la siguiente manera: Cada rebanada de pan deberá tener un peso no menor de 28 gramos y un total no menor de 15 rebanadas por paquete.
	Pág. 3 # 12 Mallorca Amarilla Solicitamos que las especificaciones en el producto alterno lean 10 gramos de azúcar <u>añadida</u> por unidad.	Con relación al contenido de azúcar indicado en la especificación se aclara que corresponde a 10 gramos de azúcar añadida por unidad.
	Renglón #2 Meriendas Pág. 4 #1 Mini cake de vainilla Deseamos que se nos aclare que los 19 gramos y 20 gramos son de azúcar añadida.	Se aclara en la especificación que los 19 a 20 gramos son de azúcar añadida.
	Pág. 4 #2 Pan de maíz Deseamos que se nos aclare que la fluctuación entre 12 y 13 gramos de azúcar son de azúcar añadida.	Se aclara en la especificación que los 12 a 13 gramos de azúcar corresponden a azúcar añadida.
	Pág. 4 #3 Mini pound cake Debido al aumento de peso mínimo de 2.7 onzas a 2.9 onzas según solicitado en el Aviso de Enmienda #1 enviado el 12 de septiembre de 2022, solicitamos que el número de calorías aumente a 290 calorías y la azúcar añadida a 23 gramos que sería proporcional al aumento de peso.	Se aclara que las calorías pueden fluctuar entre 290 calorías y 23 gramos de azúcar añadida.
	Pág. 4 #4 Galletas de Vainilla Solicitamos que se acepte el siguiente producto alterno, elaborado con harina de trigo enriquecida y empacado en paquete individual con al menos tres (3) galletas en forma de barra con un peso de 1.2 onzas aproximadamente (34g), 150 calorías y con una fluctuación de entre 7 gramos a 9 gramos de azúcar <u>añadida.</u> Favor de incluir el sirope de maíz como uno de los ingredientes y no como un ingrediente de un 2% o menos.	Se acepta producto alterno: Producto elaborado con harina de trigo enriquecida y empacado en paquete individual, conteniendo 3 galletas de forma rectangular con un peso no menor de 1.2 onzas (34 gramos). Podrá contener 150 calorías. El total de azúcar añadida podrá ser de 7 a 9 gramos. Deberá contener 2% o menos de los siguientes ingredientes: dextrososa, aceite de soya, sal, bicarbonato de sodio, sabores naturales y artificiales, suero de leche, sirope de maíz, huevo y sal.
	Pág. 4 #5 Bannana Muffin Grano Entero (Whole Grain) Ceseamos se nos aclare que el contenido de 220 calorías es el máximo de calorías, ya que nuestro producto solo tiene 220 calorías por ración. Solicitamos que la especificación lea que una ración contiene no más de 220 calorías y 13 gramos de azúcar añadida.	El contenido calórico del producto puede fluctuar entre 200 y 220 calorías.
	Pág.5 #7 12 Grain Bite Size Cookies Solicitamos se acepte el siguiente producto alterno, galletas de <u>barra</u> elaboradas con harina de trigo enriquecida y otros ingredientes…el peso del paquete debe ser no menor de 1.2 onzas. Las calorías por porción no más de 150 calorías. La cantidad de azúcar añadida debe ser de 7 gramos. Sin ningún otro cambio.	Se acepta producto alterno: Producto elaborado con harina de trigo enriquecida y otros ingredientes de óptima calidad, empacado en paquete individual, conteniendo 3 galletas de forma rectangular con un peso no menor de 1.2 onzas. Podrá contener 150 calorías. El total de azúcar añadida podrá ser de 7 gramos. Libre de high fructose corn sirope.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

LICITADOR	PREGUNTA	RESPUESTA
PAN PEPIN, INC.	1.Notamos que las especificaciones de los Panes son específicos a la variedad que produce y manufactura Holsum, tanto en datos nutricionales como en peso por paquete, ¿Pueden evaluar la posibilidad de las diferencias en receta y peso por productos? Ejemplos: El Pan Club que manufacturamos en nuestra receta no contiene leche esto porque la leche es un alergeno. El Pan Sin Azúcar de PAN PEPIN "PARABIEN" su peso es de 21.5 oz. 2.¿El Pan Integral tiene que ser en el formato de CLUB? Es que tenemos un producto que es Open Top y queríamos ver si es posible esta opción. 3.Hay la posibilidad de presentarle productos diferentes como alternativa cumpliendo con el detalle de grano entero? Ejemplo de esto: Tortillas Integrales	La Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación, tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios de alimentos a las escuelas públicas y algunos colegios privados. Trabajamos de acuerdo con la reglamentación federal de la Ley Healthy Hunger Free Kids Act 2010 y las leyes aplicables bajo el Programa Nacional de Almuerzo Escolar y el Programa de Desayuno Escolar. Para el desarrollo de las especificaciones de los alimentos, hacemos referencia a lo que establecen esas leyes federales. En el caso de los cereales, de acuerdo a su clasificación, se utiliza como referencia el documento en el anejo Exhibit A: Grain Requirements for Child Nutrition Programs. Este indica los pesos mínimos que deben tener los productos para que puedan ser ofrecidos, ya sea en el servicio de desayuno, almuerzo o merienda. Para evaluar el cumplimiento de un producto en particular, no lo hacemos basado en el contenido de un paquete, si no en la información nutricional, lista de ingredientes, peso de la porción y su clasificación de acuerdo a su composición. Con los datos ofrecidos de los productos que presentan no podemos evaluar cumplimento de los productos.

Esta **Notificación #1** forma parte integral de la Convocatoria por lo que deberá ser incluida juntamente con los pliegos de la oferta que sometan los licitadores.

En San Juan, Puerto Rico, 21 de septiembre de 2022.

Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva
Junta de Subastas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JUNTA DE SUBASTAS

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.